Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 del CPTSS)

Fecha	26 de enero de 2021	Hora	9:30	A.M.	Audiencia No. 015

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	**2016**	**00748**
Departamento		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

PARTE DEMANDANTE	
Nombres	**GUILLERMO ANTONIO GALLEGO FRANCO**
Cédula de ciudadanía	70.751.000

DATOS APODERADA PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	**JOHANA ANDREA POSADA BAENA**
Tarjeta Profesional	166.710 del C. S. de la J.
Cédula de ciudadanía	32.209.579

PARTE DEMANDADA	
Nombre	**PARQUE INDUSTRIAL ROSENDAL S.A.**

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO ARTÍCULO 80 CPTSS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

- Pruebas DOCUMENTALES decretadas habían sido aportadas por las partes al intervenir con la dda y la contestación y están incorporadas al expediente, con lo cual se entienden practicadas.

Se recibe la declaración del señor Heriberto Echeverry Gutiérrez.

Notifica en ESTRADOS.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

La parte demandante hizo uso del derecho a formular alegatos de conclusión.

SE CLAUSURA ETAPA DE ALEGACIONES.

ETAPA DE JUZGAMIENTO

Fecha	26 de enero de 2021	Hora	1:30	P.M.	Audiencia No. 015

SENTENCIA UNIFICADA No. 024

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 007

JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: Se DECLARAN PROBADAS LAS EXCEPCIONES de **COBRO DE LO NO DEBIDO** y **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**, propuestas por la sociedad comercial **PARQUE INDUSTRIAL ROSENDAL S.A.**, y se le **ABSUELVE** de las pretensiones del señor **GUILLERMO ANTONIO GALLEGO FRANCO**, de cédula de ciudadanía, 70.751.000.
SEGUNDO: Se **CONDENA** al actor en costas y a favor de la sociedad comercial PARQUE INDUSTRIAL ROSENDAL S.A., y se fija como agencias en derecho la suma de un (1) SMLVM.
TERCERO: Se dispone el envío del expediente a la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín para que surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor del demandante, en caso de no ser apelada por la parte actora.
Contra esta sentencia procede recurso de apelación ante la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, que debe ser interpuesto y sustentado en esta audiencia de conformidad con los artículos 65 y 66 del CPTSS
Se concede la palabra a los apoderados de las partes.

Lo decidido se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS				
SI	X	NO		En virtud del Artículo 66 del C.P.T y de la S.S., modificado por el Artículo 10º de la Ley 1149 de 2007, interpuesto y sustentado el **RECURSO DE APELACIÓN** por la apoderada de la parte demandante; se concede el mismo en efecto suspensivo y se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral para que conozca del recurso interpuesto.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE

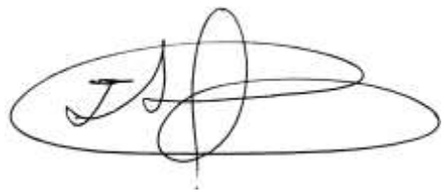

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

Parte 1

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EckYzKpP2ilMr7E6uF1G6nYBV-oC9P2Kk03m8v2_HkNZXg?e=hscXzt

Parte 2
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EV27VhH_y4pGhbNQMQQihgoBy0kQo-qsdWHw7GgzBg9pFg?e=HRUa1i